



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a siete de agosto de 2017
Oficio Número: UT/246/2017
Solicitud de Información: 00137/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comunicar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00137/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día tres de julio del año en curso, mediante el cual refiere: **"1. Favor de proporcionar la siguiente información a partir del año 2013, desglosada por año, sexo y edad desglosada en deciles (de 60 a 70 años, de 71 a 70 años y de 80 años y más):** • **Número de asuntos y sus tipos planteados por personas mayores (60 años o más) y asunto por el que se abrió un expediente de queja o se orientó a la persona, y de si se calificó como violación a los derechos humanos o no).** • **Número de canalizaciones de asuntos presentados por personas mayores (60 años o más) y ante qué autoridades se canalizaron.** • **Número de expedientes de queja abiertos donde la presunta víctima es una persona mayor (60 años o más), desglosadas por calificación del tipo de violación.** • **Número de expedientes de queja cerrados y motivos del cierre de las mismas.** • **Número de expedientes de queja abiertos de oficio por año donde la presunta víctima fue una persona mayor (60 años o más), desglosados por presunto tipo de violación.** • **Numero de soluciones amistosas tramitadas por año donde la presunta víctima fue una persona mayor (60 años o más) y presunto tipo de violación y estatus de las mismas.** • **Número de recomendaciones emitidas donde la presunta víctima fue una persona mayor (60 años o más) desglosadas por tipo de violación, autoridad responsable y estatus de las mismas.** • **Número de quejas recibidas y remitidas a la CNDH, donde la víctima es una persona mayor (60 o más) desglosadas por presunto tipo de violación** • **Número de gestiones realizadas por la Comisión relacionadas con Personas Mayores (60 años o más) desglosada por tipo de gestión.** **2. ¿Cuenta la Comisión con un protocolo de atención a Personas Mayores? En caso de que así sea, favor de proporcionar versión electrónica del mismo.."** (Sic).



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Al respecto y de acuerdo a lo comunicado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Área de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos y la Primera Visitaduría General de este Organismo, me permito informarle que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos se obtuvo la siguiente información:

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*. Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se dio a la tarea de generar la información que le compete, misma que se adjunta en formato Excel.

En cuanto a: **"... Número de recomendaciones emitidas donde la presunta víctima fue una persona mayor (60 años o más) desglosadas por tipo de violación, autoridad responsable y estatus de las mismas..."**. Al respecto, al realizar una búsqueda en los archivos y antecedentes con que cuenta la Unidad Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos, se obtuvo lo siguiente:

Recomendaciones				
No.	Recomendación	Tipo de violación	Autoridad responsable	Estatus
1	5/2015	Violación del derecho humano al más alto nivel posible de salud y a la vida	Secretaría de Salud del Estado de México	Cumplida
2	24/2016	Violación del derecho a que se respete la situación jurídica de los internos	Dirección General de Prevención y Readaptación Social	En trámite para su cumplimiento

Estas recomendaciones podrá Usted consultarlas en la siguiente liga: <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/recomendaciones.htm>

Ahora bien en cuanto a: **2. ¿Cuenta la Comisión con un protocolo de atención a Personas Mayores? En caso de que así sea, favor de proporcionar versión electrónica del mismo.** la Primera Visitaduría General, informó que en relación con las actividades que se desempeñan en las áreas a su cargo, actualmente no se cuenta con un protocolo de atención a personas mayores.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Transparencia



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA